



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 033/16 – PROMEDU III**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**CIRCULAR CON CONSULTA N° 1**

De acuerdo con lo previsto en la Cláusula 11. de las Instrucciones a los Oferentes, se emite la presente Circular con las siguientes disposiciones:

**PREGUNTA:**

1 – Se debe cotizar el ascensor que figura en los planos de planta y en el Pliego de Especificaciones Técnicas?. La consulta surge porque en las planillas de cómputo y presupuesto no figura el ítem ascensor.

2 – De ser necesario cotizar el ascensor ¿se puede modificar la planilla de cómputo y presupuesto para incluir este ítem?

**RESPUESTA.**

Se debe cotizar el ascensor de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Especificaciones Técnicas, y debe incluirse en la planilla de cómputo y presupuesto como subítem 14.1.1 Ascensores en el ítem 14.1 Ascensores y Montacargas

La Plata, 13 de octubre de 2016

Ing. Francisco Puertas  
Coordinador Ejecutivo  
Préstamo BID  
Programa Nacional de Escuelas  
Secretaría de Obras Públicas